

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION:
Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2
Teléfono 21 10 63

PRECIOS DE SUSCRIPCION:
Un Trimestre 200 ptas.
Un Semestre 300 »
Un Año 500 »

ANUNCIOS:
Línea o fracción de línea 10 ptas.
Franqueo concertado, 06/3

Número 2.882

Delegación de Hacienda de la Provincia de Avila

SECCION DE SERVICIOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80, número 3, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1968, y en la Regla 169 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad de 24 de julio de 1969, a continuación se relacionan las liquidaciones practicadas cuya notificación a los interesados no ha podido llevarse a cabo en los respectivos domicilios tributarios.

Al propio tiempo se hace constar que los plazos de ingreso están regulados por los artículos 20 y 92 del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968, tomándose como fecha de notificación la de esta publicación.

Liquidación	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO	Ejercicio	IMPORTE
CONTRIBUCION URBANA.—REGIMEN CATASTRAL.—IMPLANTACION				
051993	García del Río, Felipe.....	La Hija de Dios.-Barretera, 17.	1975	52
052026	Gómez Parra, Santiago.....	Id. Id. 50	»	34
052294	Vda. de José Muñoz.....	Id. Extramuros, 37...	»	686
052303	Segundo Martín López y uno.....	Id. Id. 46..	»	96
CONTRIBUCION TERRITORIAL URBANA.—REGIMEN CATASTRAL				
E002489	Julita Galán Fernández.....	Hoyo de Pinares-Rio Becedas, 2	1976	580
E002541	Florencio Jara Delgado.....	Arenas de San Pedro.-Pino, 12.	1975	1.185
E002540	Idem.....	Id.....	1976	2.576

Avila, 6 de Diciembre de 1976.—El Delegado de Hacienda, (ilegible).

Número 2 861

Ayuntamiento de Avila

Convocatoria de la oposición libre para la provisión en propiedad de cinco plazas de Operarios de Matadero, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento.

B A S E S

Primera.—Comprende esta convocatoria la provisión en propiedad mediante Oposición Libre de 5 plazas vacantes de Operarios de Matadero Municipal, que figura en la plantilla de Personal del Excelentísimo Ayuntamiento, incluida en el Subgrupo de Servicios Especiales Matadero Municipal, más las vacan-

tes que se produzcan hasta el comienzo de los ejercicios de la oposición. La dotación económica de dicha plaza de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 17 de agosto de 1973 y disposiciones complementarias es del correspondiente al coeficiente 1,3 más las dos pagas extraordinarias y los complementos y retribuciones asignados a dicha plaza en virtud de las disposiciones vigentes y acuerdos de la Corporación.

Segunda.—Quienes deseen tomar parte en este concurso habrán de reunir las condiciones siguientes:

- 1.^a—Ser español.
- 2.^a—Tener cumplidos veintinueve años y no exceder de cuarenta y

cinco. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local.

3.^a—No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones que el cargo exige.

4.^a—Observar buena conducta.

5.^a—Carecer de antecedentes penales.

6.^a—Tener el servicio militar cumplido.

7.^a—No hallarse incurso en ningún caso de incapacidad o incompatibilidad, señalados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

8.^a—No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera.—El Tribunal calificador del concurso estará constituido de acuerdo con el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local en la siguiente forma:

Presidente: El Ilmo. Sr. Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Dirección General de Administración Local.

El Delegado del Servicio de Matadero.

El Veterinario Jefe de los Servicios del Matadero.

Un representante del Profesorado Oficial del Estado.

Secretario del Tribunal: El Secre-

tario de la Corporación o Funcionario en quien delegue.

Cuarta.—Los concursantes deberán presentar instancia, debidamente reintegrada, suscrita por el interesado y dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, acompañando resguardo justificativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de doscientas pesetas en concepto de derechos de examen.

Bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias expresa y detalladamente que reúnen las condiciones exigidas referente siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, sin necesidad de acompañar documentos que lo justifiquen y que se exigirá solamente a los designados para ocupar la plaza.

Quinta.—El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles a contar desde el siguiente, también hábil, al de la publicación del anuncio convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo hacerse la presentación directamente en el Registro de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, o por cualquiera de los medios permitidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sexta.—El Ayuntamiento, en el plazo de cinco días después de terminado el de presentación de instancias, publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el Tablero de Anuncios de la Casa Consistorial la lista de los aspirantes admitidos al concurso examen y de los excluidos, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones dentro del plazo de quince días.

Séptima.—Una vez publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos se nombrará el Tribunal haciéndose pública su composición en el mismo periódico oficial. Los nombramientos podrán ser impugnados en el plazo de quince días a partir de su publicación conforme a lo dispuesto en el Decreto de 27 de junio de 1968.

Octava.—Las pruebas selectivas de la oposición libre, serán las siguientes:

Primer ejercicio: Consistirá en

escritura al dictado de un párrafo de un texto oficial y en la resolución de tres operaciones de aritmética, dándose para ello una hora.

Segundo ejercicio: Práctico, que consistirá:

Operaciones sobre matanza y faenamiento de reses vacunas, lanares y de cerda.

Novena.—Cada miembro del Tribunal calificará a los concursantes con puntuación de 0 a 10 en el total de los ejercicios. La puntuación total será el cociente resultante de dividir la suma de puntos por el número de componentes del Tribunal, siendo indispensable para ser aprobado obtener como mínimo 5 puntos.

Los ejercicios se anunciarán con 48 horas de anticipación en el Tablero de Anuncios de la Casa Consistorial.

Décima.—Dentro de los dos días siguientes a la terminación de las pruebas el Tribunal elevará propuesta a la Corporación con relación de los concursantes que hayan resultado aptos en las pruebas efectuadas.

Undécima.—Inmediatamente después de realizadas las pruebas se levantará acta y se publicarán los resultados en el Tablero de Anuncios de la Casa Consistorial.

Duodécima.—La Comisión Municipal Permanente hará el nombramiento dentro del plazo de un mes, de entre los que hayan resultado aptos y que figuren en la propuesta del Tribunal.

Décimotercera.—Los concursantes nombrados por la Comisión Municipal Permanente deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días, a partir de la notificación del nombramiento.

Décimocuarta.—Si dentro del plazo indicado en el número anterior o de la prórroga, en su caso, salvo los casos de fuerza mayor el nombrado no aportase los documentos prevenidos o no se presentase a tomar posesión, se entenderá que renuncia, quedando anulado el nombramiento y en su lugar la Corporación lo otorgará a uno de los demás, que figuren en la propuesta del Tribunal, por orden de puntuación.

Décimoquinta.—Las presentes Bases y convocatoria pueden ser impugnadas por los interesados mediante recurso de reposición ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, conforme dispone el artículo 12 del Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968.

Décimosexta.—Para lo no previsto en las anteriores Bases regirán las disposiciones del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y del Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968 y demás disposiciones aplicables.

Avila, 27 de noviembre de 1976.
—El Alcalde, Fernando López.

Diligencia.—Las precedentes Bases fueron aprobadas por la Comisión Municipal Permanente en la Sesión celebrada el día 30 de noviembre de 1976.

Avila, 2 de diciembre de 1976.—
El Secretario, (ilegible).

Número 2.862

Convocatoria de la oposición libre para la provisión en propiedad de tres plazas de Ayudantes de Matarife, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento.

B A S E S

Primera.—Comprende esta convocatoria la provisión en propiedad mediante oposición libre de 3 plazas vacantes de Ayudante de Matarife del Matadero Municipal, que figura en la plantilla de personal del Excelentísimo Ayuntamiento, incluida en el Subgrupo de Servicios Especiales Matadero Municipal, más las vacantes que se produzcan hasta el comienzo de los ejercicios de la oposición. La dotación económica de dicha plaza de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 17 de agosto de 1973 y disposiciones complementarias es del correspondiente al coeficiente 1,7 más las dos pagas extraordinarias y los complementos y retribuciones asignadas a dicha plaza en virtud de las disposiciones

vigentes y acuerdos de la Corporación.

Segunda.—Quienes deseen tomar parte en este concurso habrán de reunir las condiciones siguientes:

1.^a—Ser español.

2.^a—Tener cumplidos veintiún años y no exceder de cuarenta y cinco. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local.

3.^a—No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones que el cargo exige.

4.^a—Observar buena conducta.

5.^a—Carecer de antecedentes penales.

6.^a—Tener el servicio militar cumplido.

7.^a—No hallarse incurso en ningún caso de incapacidad o incompatibilidad, señalados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

8.^a—No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera.—El tribunal calificador del concurso estará constituido de acuerdo con el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local en la siguiente forma:

Presidente: El Ilmo. Sr. Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Dirección General de Administración Local.

El Veterinario Jefe de los Servicios del Matadero.

El Delegado del Servicio del Matadero.

Un representante del Profesorado Oficial del Estado.

Secretario del Tribunal: El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Cuarta.—Los concursantes deberán presentar instancia, debidamente reintegrada, suscrita por el interesado y dirigida al Ilmo. Sr. Alcal-

de Presidente, acompañando resguardo justificativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de doscientas pesetas en concepto de derechos de examen.

Bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias expresa y detalladamente que reúnen las condiciones exigidas, referente siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, sin necesidad de acompañar documentos que los justifiquen y que se exigirá solamente a los designados para ocupar la plaza.

Quinta.—El plazo de presentación de instancia será de treinta días hábiles a contar desde el siguiente, también hábil, al de la publicación del anuncio convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, pudiendo hacerse la presentación directamente en el Registro de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, o por cualquiera de los medios permitidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sexta.—El Ayuntamiento, en el plazo de cinco días después de terminado el de presentación de instancias, publicará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y en el Tablero de Anuncios de la Casa Consistorial la lista de los aspirantes admitidos al concurso examen y de los excluidos, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones dentro del plazo de quince días.

Séptima.—Una vez publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos se nombrará el Tribunal haciéndose pública su composición en el mismo periódico oficial. Los nombramientos podrán ser impugnados en el plazo de quince días a partir de su publicación conforme a lo dispuesto en el Decreto de 27 de junio de 1968.

Octava.—Las pruebas selectivas de la oposición libre, serán las siguientes:

Primer ejercicio: Consistirá en escritura al dictado de un párrafo de un texto oficial y en la resolución de tres operaciones de aritmética, dándose para ello una hora.

Segundo ejercicio: Práctico que consistirá:

Apuntillado, degüello, desuello, socarramiento y faneamiento de las canales de unas reses vacunas, lanáres o de cerda.

Novena.—Cada miembro del Tribunal calificará a los concursantes con puntuación de 0 a 10 en el total de los ejercicios. La puntuación total será el cociente resultante de dividir la suma de puntos por el número de componentes del Tribunal, siendo indispensable para ser aprobado obtener como mínimo 5 puntos.

La puntuación anterior se incrementará a razón de 0.10 puntos por año de servicios completos prestados por el concursante en este Ayuntamiento, con un máximo de un punto por concursante.

Los ejercicios se anunciarán con 48 horas de anticipación en el Tablero de Anuncios de la Casa Consistorial.

Décima.—Dentro de los dos días siguientes a la terminación de las pruebas el Tribunal elevará propuesta a la Corporación con relación a los concursantes que hayan resultado aptos en las pruebas efectuadas.

Undécima.—Inmediatamente después de realizadas las pruebas se levantará acta y se publicará los resultados en el Tablero de Anuncios de la Casa Consistorial.

Duodécima.—La Comisión Municipal Permanente hará el nombramiento dentro del plazo de un mes, de entre los que hayan resultado aptos y que figuren en la propuesta del Tribunal.

Décimotercera.—Los concursantes nombrados por la Comisión Municipal Permanente, deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días, a partir de la notificación del nombramiento.

Décimocuarta.—Si dentro del plazo indicado en el número anterior o de la prórroga, en su caso, salvo los casos de fuerza mayor el nombrado no aportase los documentos prevenidos o no se presentase a tomar posesión, se entenderá que renuncia, quedando anulado el nombramiento y en su lugar la Corporación lo otorgará a uno de los demás,

que figuren en la propuesta del Tribunal por orden de puntuación.

Décimoquinta.—Las presentes Bases y convocatoria pueden ser impugnadas por los interesados mediante recurso de reposición ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, conforme dispone el artículo 12 del Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 27 de Junio de 1968.

Décimosesta.—Para lo no previsto en las anteriores Bases regirán las disposiciones del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 mayo de 1952 y del Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968 y demás disposiciones aplicables.

Avila, 27 de Noviembre de 1976.
—El Alcalde, Fernando López.

Diligencia.—Las precedentes Bases fueron aprobadas por la Comisión Municipal Permanente en la sesión celebrada el día 30 de noviembre de 1976.

Avila, 3 de Diciembre de 1976.—
El Secretario, (ilegible).

Número 2.869

CONVOCATORIA de Oposición Libre para la provisión en propiedad de seis plazas de Policías Municipales, vacantes en la plantilla de este Excmo. Ayuntamiento.

B A S E S :

Primera.—Comprende esta convocatoria la provisión, en propiedad mediante Oposición Libre de seis plazas, más las vacantes que puedan producirse hasta el comienzo de los ejercicios de la Oposición de Guardias Municipales, clasificadas en la plantilla en el Grupo de Servicios Especiales, —Policía Municipal—, con el sueldo anual determinado en la legislación vigente, pagas extraordinarias, trienios y demás complementos y retribuciones asignadas a dichas plazas, en virtud de las disposiciones vigentes y acuerdos de la Corporación.

Segunda.—Quienes deseen tomar parte en esta Oposición habrán

de reunir las condiciones siguientes:

- 1.^a Ser español y varón.
- 2.^a Tener cumplidos 21 años y no exceder de 45 años.
- 3.^a No podacer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las funciones que el cargo exige.

- 4.^a Observar buena conducta.
- 5.^a Carecer de antecedentes penales.
- 6.^a Tener cumplido el Servicio Militar.

- 7.^a No hallarse incurso en ningún caso de incapacidad o incompatibilidad, señalados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

- 8.^a No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

- 9.^a Tener una estatura mínima de 1,680 metros.

- 10.^a Hallarse en posesión del carnet de conducir de la clase A-2 y B.

Tercera.—El Tribunal calificador del examen estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Dirección General de Administración Local.

Un representante del Profesorado Oficial del Estado.

Teniente Alcalde-Delegado de Policía Urbana.

Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

El Jefe de la Policía Municipal.

Secretario: El Secretario del Ayuntamiento, que ostentará además la representación de los funcionarios.

Cuarta.—Los concursantes deberán presentar instancia reintegrada con póliza de cinco pesetas y timbre municipal de siete pesetas, suscrita por el interesado y dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, acompañando resguardo justificativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de trescientas pesetas, en concepto de derechos de examen.

Bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, sin necesidad de acompañar documentos que lo justifiquen y que se exigirán solamente a los designados para ocupar las plazas.

Quinta.—El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles a contar desde el siguiente, también hábil, al de la publicación del anuncio-convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo hacerse la presentación directamente en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, o por cualquiera de los medios permitidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sexta.—El Ayuntamiento, en el plazo de cinco días, después de terminado el de presentación de instancias, publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el Tablero de Anuncios de la Casa Consistorial, la lista de los aspirantes admitidos a la Oposición y de los excluidos, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones dentro del plazo de quince días.

Séptima.—Una vez publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se nombrará el Tribunal, haciéndose pública su composición en el mismo periódico oficial. Los nombramientos podrán ser impugnados, en el plazo de quince días, a partir del de su publicación, por las personas a que se refiere el párrafo 3.º del Decreto de 27 de junio de 1958.

Octava.—Los ejercicios de la Oposición serán los siguientes:

1.º—Escritura al dictado de un párrafo de texto oficial y resolución de tres operaciones elementales de aritmética, dándose para ello media hora.

2.º—Desarrollar, por escrito, dos temas extraídos por sorteo del Programa que se publica como anexo a esta convocatoria, durante el tiempo de una hora.

3.º—Ejercicio práctico, consisten-

te en la redacción de un Parte o denuncia y conocimientos generales del Código de la Circulación y de las Ordenanzas Municipales.

Novena.—Cada miembro del Tribunal calificará a los concursantes con puntuaciones de 0 a 10, en el total de los ejercicios. La puntuación total será el cociente resultante de dividir la suma de puntos por el número de componentes del Tribunal, siendo indispensable para ser aprobado haber obtenido, como mínimo 5 puntos.

Décima.—Inmediatamente después de realizadas las pruebas se levantará Acta y se publicarán los resultados en el Tablero de Anuncios de la Casa Consistorial.

Undécima.—Los Opositores propuestos por el Tribunal deberán asistir a un Curso de Formación práctica en la Academia del Cuerpo, de tres meses de duración, percibiendo durante dicho periodo una remuneración equivalente al 60 por 100 de los emolumentos señalados en la Base primera.

A la terminación de dicho Curso, la Comisión Municipal Permanente hará el nombramiento definitivo, dentro del plazo de un mes, de aquellos Opositores que hayan resultado aptos para el mismo y figuren en la propuesta del Tribunal.

Duodécima.—Los Concursantes nombrados por la Corporación Municipal deberán tomar posesión de su cargo dentro del plazo de treinta días, a partir de la notificación del nombramiento, durante cuyo plazo aportarán ante la Administración los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Los extremos que no puedan acreditarse mediante certificaciones lo serán por medio de declaración jurada del interesado.

Décimotercera.—Si dentro del plazo indicado en el número anterior, o de la prórroga, en su caso, salvo los casos de fuerza mayor, el nombrado no aportase los documentos prevenidos o no se presentase a tomar posesión, se entenderá que renuncia, quedando anulado su nombramiento y en su lugar, la

Comisión Permanente otorgará el mismo a uno de los demás que figuren en la propuesta del Tribunal, por orden de puntuación.

Décimocuarta.—Las presentes Bases y convocatoria pueden ser impugnadas por los interesados mediante recurso de reposición ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme dispone el Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968.

Décimoquinta.—Para la no previsto en las anteriores Bases, regirán las disposiciones del Reglamento de Funcionarios de Administración, de 30 de mayo de 1952 y del Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968 y demás Disposiciones aplicables.

Avila, dos de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde, Fernando López.

DILIGENCIA.—Las precedentes Bases fueron aprobadas por la Comisión Municipal Permanente en la sesión celebrada el día 30, de noviembre de 1976.

Avila, 3 de diciembre de 1976.—El Secretario, S. Casillas.

P R O G R A M A

para la Oposición Libre a las plazas de la Policía Municipal de Avila.

Tema 1.º—El Ministerio de la Gobernación.—Direcciones Generales de Administración Local y de Seguridad.—El Gobierno Civil.—Las Delegaciones Provinciales de los Ministerios.—La Jefatura Central de Tráfico.

Tema 2.º—Autoridades Municipales.—El Alcalde.—Los Tenientes de Alcalde, Concejales y Delegados de Servicios.—Organismos Municipales.—El Ayuntamiento Pleno y la Comisión Permanente.—Competencias.

Tema 3.º—Funcionarios Municipales.—Jerarquía administrativa.—Facultad disciplinaria del Alcalde, y de la Corporación Municipal con respecto a los Funcionarios.

Tema 4.º—El Municipio.—Clasifi-

cación de las Entidades Municipales.—Término Municipal.—Clasificación de los habitantes del término municipal.—Población de Hecho y Población de Derecho.

Tema 5.º—Responsabilidad de los Funcionarios.—Clases.—Delitos y Faltas.—Procedimiento disciplinario.—Faltas administrativas.—Sanciones.

Tema 6.º—Concepto y significado de las Ordenanzas Municipales.—Ordenanzas de Policía de la Vía Pública.—Conservación de las vías públicas.—Ejecución de obras de canalizaciones, conexiones e instalaciones en la vía pública.—Licencias de obras.—Vallas.—Conservación de fachadas.

Tema 7.º—Servicio de Limpiezas de la vía pública.—Personal encargado de la limpieza de aceras y pavimentos.—Prevenciones especiales para casos de nevada.—Recogida de basuras.

Tema 8.º—Actuación de los agentes de la Autoridad en relación con los vagos, maleantes y mendigos.—Niños abandonados y extraviados.—Lugares donde serán conducidos.

Tema 9.º—Embriaguez.—Medidas de protección a la infancia, ancianidad y demás personas desvalidas.

Tema 10.—Normas sobre fuentes públicas.—Prohibiciones.—Parques y Jardines.—Visitas a los mismos.—Medidas para la conservación del arbolado en general.—Normas sobre animales.—Perros.

Tema 11.—Normas generales de comportamiento de los ciudadanos en la vía pública.—Ruidos.—Prohibiciones y limitaciones referentes a los mismos, especialmente desde las 22 horas a las 7'30—Ruidos producidos por los vehículos.—Humos y vapores.

Tema 12.—Código de la Circulación.—Facultades del Alcalde en materia de regulación de la circulación.—Señalización vial.—Corrección de infracciones.—Accidentes.—Inmovilización de vehículos.—Medidas para no entorpecer el paso de peatones y vehículos.

Tema 13.—Circulación por la vía pública.—Intersecciones y preferen-

cia de paso. — Adelantamiento. — Concepto de parada, estacionamiento y aparcamiento. — Prohibiciones de parada, estacionamiento y aparcamiento.

Tema 14. — Velocidad máxima y mínima de los vehículos. — Casos y circunstancias en que debe reducirse la velocidad. — Semáforos. — Zona Azul. — Retirada de vehículos de la vía pública. — Depósito Municipal.

Tema 15. — Medidas que deberán tomar los conductores ante los pasos de peatones. — Responsabilidad por daños en señales e instalaciones. — Comportamiento del conductor o conductores en casos de accidentes. — Presunta responsabilidad cuando un vehículo atropella a un peatón.

Tema 16. — Iniciación de la marcha de un vehículo. — Comportamiento del conductor para dejar una calzada y tomar otra. — Prohibiciones en circulación paralela. — Inversión del sentido en marcha. — Alumbrado de los vehículos.

Tema 17. — Clase de vados. — Licencias. — Condiciones que deben reunir. — Obligaciones de los titulares. — Prevenciones que han de observar los conductores para la entrada en un inmueble. — Prevenciones que han de observar los conductores para la salida de un inmueble. — Prevenciones que han de observar los conductores para hacer marcha atrás. — Deberes de los conductores en los cruces de vías.

Tema 18. — Reglamentación del servicio de auto-taxis. — Normas generales para sus conductores. — Tarifas.

Tema 19. — La Policía Municipal. — Su concepto y dependencia. — Deberes específicos para los componentes del Cuerpo. — El saludo. — Relaciones con el público.

Tema 20. — Policía judicial. — Su misión. — Integración de la Policía Municipal en la Policía Judicial. — Obligaciones. — Detenciones.

Tema 21. — El orden público. — Su concepto y legislación reguladora. — La Policía Municipal y sus servicios en relación con el Orden Público.

Tema 22. — Denuncias. — Sus cla-

ses. — Denuncias formuladas por la Policía Municipal. — Casos especiales. — Derechos que asisten a los denunciados. — Descargos y Recursos. — Prescripción de las infracciones.

Número 2.876

Delegación de Hacienda DE LA PROVINCIA DE AVILA

Vista la solicitud de Convenio presentada por la Agrupación de Contribuyentes que a continuación se expresará, esta Delegación de Hacienda, en uso de las facultades que le otorga el apartado primero de la Orden Ministerial de 19 de Febrero de 1975 y haciendo uso de las atribuciones contenidas en el artículo 10, números 1, 2 y 3, de la Orden de 28 de Julio de 1972, reguladora del régimen de Convenios, ha dictado el siguiente acuerdo:

Primero. — Se admite a trámite la solicitud de Convenio Fiscal para exacción del impuesto que se indica en el número «Segundo», formulada por la Agrupación de Contribuyentes que se relaciona en el número «Sexto» de este Acuerdo.

Segundo. — La solicitud de Convenio comprendida en este Acuerdo, se refiere al impuesto, período y ámbito territorial siguiente:

Impuesto: Lujo.

Período: 1977.

Ámbito territorial: Provincial.

Tercero. — La propuesta de este Convenio será elaborada por la Comisión Mixta, que estará integrada por el Presidente, el Ponente y los Vocales titulares y suplentes presentados por la Jefatura de Inspección de esta Delegación y por los contribuyentes, para representar, respectivamente, a la Administración y a la Agrupación.

Cuarto. — Los contribuyentes que en el ámbito territorial mencionado, y en las condiciones adecuadas para ser incluidos en Convenio, ejerzan como actividad principal o única la correspondiente a alguna de las Agrupaciones solicitantes y no figuren en el Censo presentado por ella, podrán solicitar su inclusión en el mismo mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda, dentro de los diez días hábiles siguientes al de inserción de este Acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Quinto. — Cualquier contribuyente integrado en esta Agrupación que no desee formar parte del Convenio solicitado, hará constar su renuncia ante el Delegado de Hacienda, dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicación de este Acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Sexto. — La Agrupación cuya solicitud de Convenio queda admitida a trámite en los términos que preceden, es la siguiente:

Mención núm. AV-2; Agrupación, Comercio de Vidrio y Cerámica, Objetos de Decoración, etc.; Sector, Varios.

Avila, 3 de Noviembre de 1976. — El Delegado de Hacienda, (ilegible).

Número 2.887

MINISTERIO DE INDUSTRIA DELEGACION PROVINCIAL SECCION DE MINAS AVILA

José Molina Domínguez, Ingeniero Jefe, Accidental, de la Sección de Minas de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Avila.

Hago saber: Que por D. Marcos Poveda Herrero, se ha presentado solicitud de permiso de investigación para 300 cuadrículas mineras, de mineral de Feldespato, con el nombre «Santa María», en términos municipales de Muñogalindo, Muñochas, Padiernos, Sanchorreja, Barbarda, Santa María del Arroyo, La Torre, Muñana, Blacha, Solosancho, Niharra, Sotalbo y Casasola, parajes llamados Adijos, Puente Rica, Guijo, Ladera y otros y objeto del expediente número 773.

Verifica la designación de los límites del terreno solicitado en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida el vértice de coordenadas 40° 34' 20" de latitud Norte y longitud 1° 20' 00" Oeste; desde este punto se seguirá el meridiano 1° 20' 00" Oeste en dirección Norte hasta su encuentro con el paralelo 40° 35' 40" Norte, que es el vértice 1.º; desde este vértice 1.º, sobre el paralelo 40° 35' 40" Norte en dirección Este hasta su encuentro con el meridiano 1° 17' 00" Oeste que es el vértice 2.º; desde este vértice 2.º sobre el meridiano 1° 17' 00" Oeste en dirección Norte hasta su encuentro con el paralelo 40° 37' 40" Norte que es el vértice 3.º; desde este vértice 3.º sobre el paralelo 40° 37' 40" Norte en dirección Este hasta su encuentro con el meridiano 1° 13' 00" Oeste, que es el vértice 4.º; desde este vértice 4.º sobre el meridiano 1° 13' 00" Oeste en dirección Norte hasta su encuentro con el paralelo 40° 39' 40" Norte que es el

vértice 5.º; desde este vértice 5.º sobre el paralelo 40º 39' 40" Norte en dirección Este hasta su encuentro con el meridiano 1º 10' 00" Oeste que es el vértice 6.º; desde este vértice 6.º sobre el meridiano 1º 10' 00" Oeste en dirección Sur hasta su encuentro con el paralelo 40º 34' 20" Norte que es el vértice 7.º; desde este vértice 7.º sobre el paralelo 40º 34' 20" Norte en dirección Oeste hasta llegar al meridiano 1º 20' 00" Oeste que es el punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las trescientas cuadrículas mineras solicitadas.

Lo que se hace público, a fin de que, cuantos se consideren perjudicados por el permiso de investigación que se pretende, puedan presentar sus oposiciones en las Alcaldías de los términos municipales antes expresados o en esta Sección de Minas, de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Avila, mediante instancia dirigida al Delegado Provincial, dentro del plazo de treinta días naturales, de conformidad a lo establecido en el apartado uno, del artículo 51 de la Ley de Minas y 42 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Avila, veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y seis.
—José Molina Domínguez.

Número 2.890

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Productos Agrarios

JEFATURA PROVINCIAL DE AVILA

ANUNCIO

Para general conocimiento se hace saber, que este Servicio pone a la venta material ferroviario usado, existente en sus silos de Arévalo/Estación y Crespos, donde puede ser examinado el mismo.

La relación del referido material, se encuentra expuesta en el tablón de anuncios de esta Jefatura, así como en el de todos los silos y almacenes de este Organismo en la provincia.

Las proposiciones para la compra

del material que nos ocupa, se recibirán en el Registro de esta Jefatura Provincial, calle de San Pedro del Barco número 3, de Avila, durante las horas de oficina y hasta el día ocho de Enero, inclusive, del próximo 1977.

Avila, seis de Diciembre de 1976.
—El Jefe Provincial, José González Rossell.

Número 2.705

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

AUTORIZACIONES

ANUNCIO

Don Vicente Sevillano García, vecino de Madrid, con domicilio en la calle Echegaray número 21, ha presentado en esta Comisaría de Aguas del Tajo instancia solicitando autorización para acondicionamiento de la margen de la Cola del Pantano de San Juan y construcción de un embarcadero, en término municipal de Cebros (Avila).

Lo que se anuncia en orden a la información pública reglamentaria señalándose un plazo de treinta días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Avila, para que puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, bien en la Alcaldía de Cebros, o en esta Comisaría sita en Toledo, calle Diputación número 2, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia. (2.º A.—219/76).

Madrid, diecinueve de Noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.

Número 2.889

Ayudantía Militar de Marina de Avilés

Relación de los matriculados navales del Trozo Marítimo de Avilés, nacidos en el año 1958, con obligación de servir en la Armada, de

biendo ser baja en el Ejército de Tierra, al amparo del artículo 64 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar.

Félix Delgado Díaz, hijo de José Félix y María Sagrario, nacido el 10 6 58, en Piedrahita (Avila).

Avilés, 1.º de Diciembre de 1976.
—El CF. Ayudante Militar de Marina, José M.ª Ruiz de Azcárate.

Número 2.494

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

AUTORIZACION PARA EXTRACCION DE ARIDOS

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente:

NOTA

Nombre del peticionario: Eulogio Díaz Alonso.

Domicilio: Calle Batalla de Lepanto sin número, Arenas de San Pedro (Avila).

Clase de material a extraer: Aridos.

Metros cúbicos: 1 000.

Cauce: Río Tiétar.

Tramo: De 100 metros de longitud, comprendido entre un punto situado a 50 metros aguas arriba del camino de Hontanares a Higuera y terminando a los 150 metros aguas abajo del referido punto.

Término Municipal: Santa Cruz del Valle (Avila).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Será de 60 pesetas metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción.

Toda reclamación u observación deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría, en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

(Ref. A. R.—1.804).—To.

Madrid, a tres de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.

Sección de Anuncios

OFICIALES

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

Con carácter ordinario se saca a pública subasta para contratar el aprovechamiento de pastos del monte número 130 del Catálogo titulado El Zucho, de estos propios, para sesenta lanares, año de 1977. Tipo de tasación 4.500 pesetas. Índice 9.000 pesetas.

Presentación de plicas en Secretaría durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y su hora de las catorce.

Pliego de condiciones en Secretaría de este Ayuntamiento, reclamables dentro del plazo de ocho días, al que se encuentra al público.

Apertura de plicas al siguiente día hábil sus doce horas, en la Alcaldía.

A la proposición, adjuntarán carta de pago de haber constituido el depósito del 3 por 100 del tipo de tasación, y declaración jurada prevista en el artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. El Depósito definitivo se elevará al 6 por 100 de la cantidad concertada. Si resulta desierta esta primera subasta se admitirán proposiciones en iguales condiciones durante el plazo de cinco días hábiles siguientes, su apertura al siguiente hábil a la misma hora, en la Alcaldía.

De cuenta del adjudicatario, Timbres, Derechos Reales, anuncios, Tasas Parafiscales, Presupuesto de indemnizaciones, y cuantos gravámenes pesan sobre esta clase de contratación.

Cebreros, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde, Vicente Marín Díaz. —2.857

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

Con carácter ordinario se saca a pública subasta para contratar el aprovechamiento de pastos del monte Castrejón número 64 del

Catálogo de los propios, para doscientas cincuenta lanares, año de 1977. Tipo de tasación 15.000 pesetas. Índice 30.000 pesetas. Presentación de pliegos en Secretaría, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su hora de las catorce.

Pliegos de condiciones se encuentran al público en esta Secretaría, para oír reclamaciones durante el plazo de ocho días. Apertura de plicas al siguiente hábil sus doce horas en la Alcaldía.

A la proposición, adjuntarán carta de pago de haber constituido el depósito del 3 por 100 del tipo de tasación y la declaración jurada prevista en el artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. El depósito definitivo se elevará al 6 por 100 de la cantidad concertada. Si resulta desierta se admitirán proposiciones en iguales condiciones durante el plazo de cinco días hábiles siguientes, su apertura al siguiente hábil a la misma hora, en la Alcaldía.

De cuenta del adjudicatario, Timbres, Derechos Reales, anuncios, Tasas parafiscales, Presupuesto de indemnizaciones y cuantos gravámenes pesan sobre esta clase de contratación.

Cebreros, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde, Vicente Marín Díaz. —2.855

Alcaldía de Santa Cruz de Pinares

EDICTO

Aprobado por unanimidad de esta Corporación la Ordenanza Fiscal de recogida de basuras a domicilio, determinada por el artículo 101 c) de la vigente Ley de Régimen Local, con sus correspondientes tarifas, se halla expuesta al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinada y presentar por escrito las reclamaciones a que haya lugar.

Santa Cruz de Pinares, a veinti-

nueve de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde, (ilegible). —2.883

Alcaldía de Sotillo de la Adrada

ANUNCIO

Se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días al objeto de oír reclamaciones, la Ordenanza del Servicio de asistencia benéfico-sanitaria aprobada por este Ayuntamiento.

Sotillo de la Adrada, dos de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde, J. San Segundo. —2.871

PARTICULARES

IFAPRIX - Claudio Moreno y Cía., S. L., Segovia

AVISO

Se hace saber que por un error involuntario se han distribuido participaciones para el Sorteo de Navidad, del próximo día 22, en el número 49 839, cuando debió consignarse el 48 839 que es el que realmente jugamos y tenemos depositado en el Banco de Castilla, oficina principal de Segovia. Con el fin de ocasionar las menores molestias posibles a los que han adquirido participaciones de este número, se hace saber que estas se considerarán a todos los efectos (cuantía y fecha del sorteo) como correspondientes al número 48.839.

Segovia, 10 de diciembre de 1976. —2.924

Nota de la Administración del «BOLETIN OFICIAL»

Se recuerda a los Señores Suscriptores del BOLETIN OFICIAL de la Provincia, que la suscripción correspondiente al año de 1977, deberá ser abonada antes del día 31 de Diciembre de 1976.

Serán baja las que no se hayan recibido para esa fecha. No se remiten números atrasados.

IMPRENTA PROVINCIAL-AVILA